



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 157-2022-MPC.

Concepción, 22 de agosto del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2022-CM/MPC, del día 22 de agosto del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos del gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y;

Que, con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; así mismo, en su Título IV transparencia sobre el manejo de las finanzas públicas, artículo 23°, señala como objeto fundamental otorgar mayor transparencia al manejo de las finanzas públicas, a través de la creación de mecanismos para acceder a la información, a fin de que los ciudadanos puedan ejercer supervisión sobre las finanzas públicas y permitir una adecuada rendición de cuentas.

Que, el artículo 119-A audiencias públicas municipales, establece: (...) los gobiernos locales realizan como mínimo **dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre**, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MP, Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública Presencial de Rendición de Cuentas del ejercicio Fiscal 2021-2022 (con recorte al mes de agosto) de la municipalidad provincial de Concepción.

Que, en aplicación de la normativa con Informe N° 0204-2022-GPP/MPC la gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la realización de la Segunda Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Concepción.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2022-CM/MPC, del día 22 de agosto del 2022 en la estación de orden del día el tema de aprobar la realización de la Segunda Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Concepción.

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo, en aplicación del artículo 67° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente resultado: Juan de Dios Alejandro Huamán Durand, Pedro Huánuco de la Cruz, Frank Jhonatan Tacsá Portocarrero, Lilo Amador Quintana Uscamayta, Silvia Marina Pino Alanya, Jaime Francisco Córdova Vila, Faustiniño Quinto Huamán, Amador Inga Rojas (**08 votos**).

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del artículo. 69° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la realización de la Segunda Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Concepción del año fiscal 2022.

ARTICULO 2°.- Audiencia Pública que deberá realizarse en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Concepción, en forma presencial, el día 23 de setiembre del año 2022 a horas 09:30 a.m.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto implementen las acciones administrativas que correspondan en cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la difusión y publicación del presente acuerdo a la población, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Ing. Benjamín P. De la Cruz Palomino
ALCALDE

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!